



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Sábado, 25 de abril de 1964

Núm. 94

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inme
BOLETIN
tumbre,

Los
dad, de
nadamen
cada sem.....

señores Alcaldes y Secretarios reciban esta que se fije un ejemplar en el sitio de coo- hasta el recibo del siguiente.

cuidarán, bajo su más estrecha responsabi- lidad, de este BOLETIN, coleccionados orde- nación, que deberá verificarse al final de

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.824

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Honores y distinciones

El Ilmo. señor Director general de Administración Local reitera a este Gobierno Civil la necesidad de que se recuerde a las Corporaciones locales el más estricto cumplimiento de la circular de dicho Centro de 19 de noviembre de 1958, por la que se exigía a las mismas ajustaran los acuerdos sobre concesión de honores y distinciones a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, que en su artículo 305 determina que la concesión de los mismos se establecerá en Reglamento especial, que luego de la tramitación que allí se fija, habrá de someterse a la autorización del Ministerio de la Gobernación.

Más debe entenderse que la concesión de tales honores y distinciones ha de ajustarse no sólo a lo que con carácter específico se establezca en los Reglamentos especiales autorizados, sino también a las normas de superior y obligado acatamiento contenidas en dicho Reglamento de Organización, para evitar infracciones del artículo 307 del mismo, en el que se determina que "con la sola excepción del Jefe del Estado no podrán adoptarse acuerdos que otorguen ho-

nores o distinciones a personas que desempeñen altos cargos en la Administración, y respecto de las cuales se encuentren las Corporaciones en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, y en tanto subsistan estos motivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los Presidentes de las Corporaciones locales de esta provincia, los que deberán dar cuenta previa a este Gobierno Civil de los acuerdos que se propongan adoptar las mismas sobre esta materia, para que puedan comunicarse al Ministerio de la Gobernación con la precisa antelación a la fecha en que hayan de adoptarse dichos acuerdos.

Zaragoza, 21 de abril de 1964.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 1.855

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 26 de actual, a las diez horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Designar Procurador en Cortes, representante de esta Excma. Diputación Provincial, en cumplimiento del Decreto 1201 de 1964, de 21 de abril del actual ("Boletín Oficial del Estado" del día 22).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION QUINTA

Núm. 1.812

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Objeto y tipo del concurso.—Es objeto del presente concurso la contratación de la operación de desratización masiva de la ciudad en la parte confiada al Ayuntamiento, y con el contenido y características señaladas en la propuesta del Director del Instituto Municipal de Higiene, en cuanto a condiciones de orden técnico, por el precio tipo en baja de 400.000 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar el pago.—En cuanto al plazo de ejecución, deberán ajustarse a lo señalado en el pliego de condiciones económico-administrativas, base séptima. El pago, mediante certificación de la operación, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Garantía provisional.—Es de pesetas 8.000.

Garantía definitiva.—Será la que resulte de la aplicación del art. 82

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.— Figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Gobernación, en Oficialía y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.— El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 10 de abril de 1964.— Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número...., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1964, referente al concurso de la operación de desratización masiva de la ciudad en la parte confiada al Excmo. Ayuntamiento, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones técnico y económico-administrativo, y presupuesto, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados

en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.671

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los inscritos marítimos de esta capital nacidos en el año 1945 en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1965 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada y Ejército respectivamente:

39. Justo Sevilla Lahuerta: Hijo de Justo y Angeles, nacido en Zuera (Zaragoza) el 22 de marzo.

168. Miguel Angel Larriba Rodriguez: Hijo de Mariano y Carmen, nacido en Calatayud (Zaragoza).

191. Felipe Lara Cañizares: Hijo de José y Braulia, nacido en Zaragoza el día 3 de noviembre.

Barcelona, 10 de abril de 1964.— El C. de N. Segundo Comandante, José Noval.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.808

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Valentin Piqueiras Pardos, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Fernando Estallo Becerril (núm. 281 de 1963), he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y formando un solo lote, todos los bienes embargados al demandado, que luego se relacionan, señalándose para ello la audiencia del día 6 de mayo próximo a las doce horas de su mañana:

Dos cajones de pucheros de barro, 200 pesetas.

Un mostrador de madera muy usado, 200 pesetas.

Una báscula para 200 kilogramos, 1.000 pesetas.

Nueve bidones de hierro vacíos, 720 pesetas.

Un remolque de bicicleta en mal estado, 60 pesetas.

Máquina de escribir "Regia" en funcionamiento, 1.500 pesetas.

Aparato de radio tipo "pulga", 400 pesetas.

Diez sillas de anea bañadas, 300 pesetas.

Una mesa formica, 200 pesetas.

Una silla de formica, 80 pesetas.

Veintidós aparatos de luz de diferentes tipos, 3.500 pesetas.

Veinticuatro embudos de plástico, 120 pesetas.

Veinticuatro bolsas de plástico, 120 pesetas.

Catorce manos de papel, 112 pesetas.

Treinta metros de toma-gas, Pesetas, 360.

Treinta metros de hule, 2.700 pesetas.

Veinte metros de goma plástica, 400 pesetas.

Trece bolsos de plástico, 143 pesetas.

Cincuenta ceniceros de baquelita, 200 pesetas.

Trece ceniceros de cobre, 195 pesetas.

Veintiséis macetas de barro, Pesetas 126.

Cuarenta y ocho esponjas, Pesetas 240.

Treinta y seis docenas de bayetas, 2.160 pesetas.

Quince botijos de plástico de 5 litros, 300 pesetas.

Treinta y dos docenas de jabón textiles, 1.152 pesetas.

Ocho docenas de botes de pintura "Kalso", 1.920 pesetas.

Veinte rollos de "Aerofil", de diferentes tamaños, 5.000 pesetas.

Un cajón de guantes con veintiún pares, 315 pesetas.

Doce porrónes de vidrio, 120 pesetas.

Noventa macetas de barro, 540 pesetas.

Una mesa buró y estante supletorio, 400 pesetas.

Un sillón, 60 pesetas.

Cinco fresqueras tipo pequeño, Pesetas, 250.

Veintitrés rollos de alambre plástico, 500 pesetas.

Un armario pequeño, 200 pesetas.

Una bicicleta en mal estado, Pesetas 300.

Treinta y cinco botellas de colonia de un litro. 1.750 pesetas.
 Veinticuatro sacude alfombras. Pesetas 300.
 Tres docenas de pastillas de jabón. 108 pesetas.
 Seis jarrones. 120 pesetas.
 Quince avemarias de loza. 300 pesetas.
 Doce cuece - leches. 396 pesetas.
 Cuarenta cajas crema para el calzado. 160 pesetas.
 Cinco cubos para basura. 300 pesetas.
 Cinco papeleras de plástico. Pesetas 300.
 Trece plumeros. 250 pesetas.
 Ocho escurrecubiertos de plástico. 120 pesetas.
 Veinticuatro sartenes y asadores. 240 pesetas.
 Treinta percheros de plástico. Pesetas 150.
 Treinta y seis colgadores de ropa, de plástico. 180 pesetas.
 Doce recogedores plástico y hierro. 86 pesetas.
 Diez desembozadores. 90 pesetas.
 Una maza de cuerda. 40 pesetas.
 Cuatro aparatos de luz. 80 pesetas.
 Una clavija ovillos de liza. 120 pesetas.
 Nueve docenas de vasos de cristal. 500 pesetas.
 Veinticuatro canastillas de plástico. 180 pesetas.
 Cuarenta y dos cepillos de limpieza. 210 pesetas.
 Un barril con 168 botes pintura "Kem". 1.680 pesetas.
 Veintiún botes pintura "Kem" y pasta temple. 250 pesetas.
 Un barril con 15 y medio docenas vasos de cristal. 744 pesetas.
 Dos estantes con 429 tubos tinta "Iberia". 1.287 pesetas.
 Cinco molinillos café. 150 pesetas.
 Veinticinco copas para coñac. Pesetas 250.
 Cinco candelabros loza. 50 pesetas.
 Tres cajones con tornillos y herrajes. 1.500 pesetas.
 Doce botijos. 72 pesetas.
 Doce balones. 60 pesetas.
 Treinta y seis tubos crema dentífrica. 324 pesetas.
 Veinticuatro ceniceros, alguno de bronce. 192 pesetas.
 Once paquetes "Netol". 44 pesetas.
 Ochenta y seis jarrones de barro. 430 pesetas.
 Dos madejas de cuerda de dos cabos. 50 pesetas.
 Una caja de pegamento U H U. Pesetas 60.
 Un mostrador de madera. 80 pesetas.

Cinco bidoncitos de plástico. Pesetas 50.
 Dieciséis cajas limpiametales "Prodina". 1.444 pesetas.
 Dos juegos "tú y yo". 250 pesetas.
 Dos paquetes ovillos liza. 150 pesetas.
 Setenta y un tubos tinte "Iberia". 213 pesetas.
 Trece balones de plástico. 65 pesetas.
 Setenta y cinco frascos de "Pirol". 900 pesetas.
 Setenta y dos jarrones de loza. 720 pesetas.
 Cuarenta y seis cazuelas de barro. 230 pesetas.
 Dos rollos cinta persiana de 50 metros cada uno. 400 pesetas.
 Cuatro cajas de sobres "Pirolán". 480 pesetas.
 Un brasero eléctrico usado. 40 pesetas.
 Veintiún frascos de "Blancalina". 147 pesetas.
 Tres mil chinchetas. 350 pesetas.
 Seis cuchillos de cocina. 60 pesetas.
 Diecinueve botes limpia-bañeras, pesetas 152.
 Quince huchas de barro. 2250 pesetas.
 Setenta y cinco coladores de plástico. 75 pesetas.
 Once cajas jabón de tres pastillas. 99 pesetas.
 Nueve brochas para pintar. 45 pesetas.
 Ciento veinticinco garruchas de plástico. 625 pesetas.
 Seis botes colonia de un litro. Pesetas 300.
 Cuarenta botes pintura "Laten Vacios". 40 pesetas.
 Un cubo basura sin tape. 15 pesetas.
 Quince jarrones de plástico. 45 pesetas.
 Sesenta platillos de plástico. Pesetas 180.
 Cuatro jarrones de cristal. 40 pesetas.
 Treinta y tres macetas de barro. 185 pesetas.
 Treinta y dos cortaúñas de metal. 256 pesetas.
 Diez pinceles brochas. 50 pesetas.
 Once candelabros de cerámica. Pesetas 110.
 Tres fregonas marca "Rodex". Pesetas 900.
 Tres desembozadores de water. 24 pesetas.
 Total, salvo error u omisión, pesetas 47.990'50.
 Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor to-

tal de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Joaquín Angelés Marín, de esta vecindad (General Franco, número 100, tercero centro).

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez Luis Arrazola.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.821.

BORJA

D. Carlos Sobrino Lafuente, Juez de Instrucción de Borja y su partido;

Hago saber: Que por resolución de fecha 13 del presente mes recaído en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 74 de 1960, sobre malversación, contra los penados Nicéforo Mariano Gella Taracena y Mariano Gonzalvo Viamonte y para hacer efectivas las indemnizaciones fijadas en la sentencia recaída, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes que luego se relacionarán:

De la propiedad de Gella Taracena

1.º Un perchero de madera, un banco de madera y un farol corriente de techo. Valorado en 275 pesetas.

2.º Un despacho compuesto de un buró, un sillón, dos sillas de rejilla, un sofá de rejilla, un velador, un macetero, dos estanterías corrientes y una lámpara de luz, con tres luces. Valorado en 1.560 pesetas.

3.º Un comedor compuesto de una mesa cuadrada, cinco sillas, dos sillones, una lámpara central corriente de cinco luces, un aparato de radio marca "Atmatervein", un armario de dos puertas y un trinchante con cajón central. Valorado en 3.750 pesetas.

4.º Dos sillones, dos sillas, una mesa centro, un aparato de luz de cinco lámparas, un aparato de luz de pie, de una lámpara, una alfombra de unos 200 x 150 centímetros y una mesilla de metal. Valorada en 1.350 pesetas.

5.º Un dormitorio compuesto de un armario ropero sencillo, un mueble de libros con dos estantes y puerta, una mesilla de madera, un velador de madera y un aparato de luz de tres lámparas. Valorado en 1.700 pesetas.

6.º Un dormitorio compuesto de una mesilla de madera sencilla, una silla y un aparato de luz corriente de

tres lámparas. Valorado en 525 pesetas.

7.º Un dormitorio compuesto de un armario de un cuerpo y un aparato de luz pequeño, de una lámpara. Valorado en 900 pesetas.

8.º Veinte acuarelas y óleos, pintados por el propio Gella Taracena. Valorados en 6.000 pesetas todos ellos.

9.º Cuatro litografías antiguas, pegadas en lienzo y con sus marcos, sobre motivos religiosos. Valoradas en 2.000 pesetas.

10. La obra pictórica relativa a la coloración de "Los Caprichos de Goya", que consta de ochenta láminas. Tasada en 10.000 pesetas.

De la propiedad de Gonzalvo Viamonte

5.º Un automóvil marca "Seat 600", matrícula Z-25550, con radio y otros complementos, en estado nuevo. Valorado en 70.000 pesetas.

8.º La participación activa y pasiva que le corresponde en la Sociedad Mercantil denominada "Asesoría Técnica y Comercial Administrativa de Construcciones", S. L., ("Atica", C. S. L.), constituida en escritura autorizada por el Notario don Juan María López Chornet el 15 de abril de 1959, bajo el número 864 de su protocolo de dicho año, con un capital de cincuenta mil pesetas, y cuya participación es del 90 por 100. Valorada en 45.000 pesetas.

Fincas

La nuda propiedad de la tercera parte indivisa procedente de la herencia de su padre, don Enrique Gonzalvo Belled, y cuyo usufructo corresponde a su madre, doña Juana Viamonte Castillanzuelo, de las que se describen, sitas en término municipal de Nuez de Ebro:

4.º Campo sito en la partida de "Las Treshanegas", de un cahiz cuatro hanegas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina al tomo 408 libro II, finca 2.177, tercera parte indivisa. Valorada en 40.000 pesetas.

8.º Campo sito en la partida de "Treshanegas", de tres hanegas y cuatro almudes, inscrito en el expre-

sado Registro al tomo 666, libro 19, finca 7.058, tercera parte indivisa valorada en 10.000 pesetas.

9.º Campo sito en la partida de "Las Navas de Treshanegas" de tres hanegas siete almudes, inscrito en el expresado Registro al tomo 666, libro 19, finca 997, tercera parte indivisa. Valorada en 10.000 pesetas.

13. Campo sito en la partida de "Tajadera" de cinco hanegas, inscrito en dicho Registro al tomo 97, libro 3.º, finca 98, tercera parte indivisa. Valorada en 30.000 pesetas.

15. Campo sito en la partida "Tajadera", de tres hanegas inscrito al tomo 595, libro 15, finca 116, tercera parte indivisa. Valorada en 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 24 de agosto del año en curso, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que el automóvil se halla depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles (sito en Avenida Valencia, 50), la colección pictórica "Los Caprichos de Goya" se encuentra depositada a su vez en la Excelentísima Diputación Provincial, y los demás bienes muebles en los penados los que tienen su domicilio en Zaragoza (Maestro Estremiana, número 6, y Calvo Sotelo, 23, entresuelo izquierda), y que se observarán las disposiciones vigentes para la celebración de subasta.

Dado en Borja a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Carlos Sobrino Lafuente. — El Secretario judicial, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.654

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TAUSTE

Por el presente se pone en conocimiento de todos los afiliados que a partir de esta fecha y por término de quince días se halla expuesta al público en la Secretaría de la entidad la derrama confeccionada para sostenimiento de la misma y de su Servicio de Policía Rural correspondiente

al año 1964 con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tauste, 6 de abril de 1964. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.804

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PINA DE EBRO

Por el plazo de quince días, a partir del siguiente al presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad Sindical el padrón de derramas girado para el sostenimiento de policía rural y demás servicios y atenciones de esta Hermandad.

Las reclamaciones se formularán por escrito y en el plazo señalado; pasado el mismo quedará firme y se pondrán los recibos al cobro.

Pina de Ebro, 15 de abril de 1964. El Jefe de la Hermandad, Pablo Escudero del Ruste.

Núm. 1.863

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO MANUBLES DE ATECA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, de acuerdo con lo ordenado en la Junta general celebrada por esta Comunidad, las Ordenanzas y Reglamentos de la misma Sindicato y Jurado de Riegos, se hallan a disposición del público, depositadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Ateca, 13 de abril de 1964. — El Alcalde, Fernando Molinero.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones